



ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183

Contrato N° 1174-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Francisco Javier Cáceres Castro**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1969-00160**, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio El Cerrito de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **FONTANERO** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en los diferentes **BARRIOS DEL CASCO URBANO DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Inspección y reparación de las tuberías del casco urbano de esta localidad.
2. Limpieza de las presas captadoras de agua potable.
3. Limpieza y aseo de las pilas de distribución de agua potable de esta localidad.
4. Reparación e inspección del sistema de alcantarillado sanitario en donde está habilitado el mismo y que pertenece al ramal público.
5. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Noviembre de 2023 hasta el 30 de Noviembre de 2023, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de fontanero; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos en dos quincenas de **Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)** cada una.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de fontanero si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Noviembre del año 2023.



Manoel Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante

Javier Cáceres
Francisco Javier Cáceres Castro
El Contratado



ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183

Contrato N° 1175-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Marco Antonio Canales Carías**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1960-00071**, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio La Pila de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **FONTANERO** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en los diferentes **BARRIOS DEL CASCO URBANO DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Inspección y reparación de las tuberías del casco urbano de esta localidad.
2. Limpieza de las presas captadoras de agua potable.
3. Limpieza y aseo de las pilas de distribución de agua potable de esta localidad.
4. Reparación e inspección del sistema de alcantarillado sanitario en donde está habilitado el mismo y que pertenece al ramal público.
5. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Noviembre de 2023 hasta el 30 de Noviembre de 2023, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de fontanero; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos en dos quincenas de **Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)** cada una.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de fontanero si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Noviembre del año 2023.



Mario Amador Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante

MARCO CANALES

Marco Antonio Canales Carias
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N°1176-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **José Daniel San Martin**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1993-00177**, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio San Cristóbal de esta ciudad quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PILAS DE OXIDACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en el lugar **LAS CULUCAS QUE ES EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS PILAS DE OXIDACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Inspección y reparación de las tuberías de alcantarillado sanitario que se encuentran en las pilas de oxidación del casco urbano de esta localidad.
2. Limpieza y aseo del predio en donde se encuentran situadas las pilas de oxidación.
3. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Noviembre de 2023 hasta el 30 de Noviembre de 2023, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de aseo y mantenimiento de las pilas de oxidación de alcantarillado sanitario; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos en dos quincenas de **Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)** cada una.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de aseo y mantenimiento de las pilas de oxidación de alcantarillado sanitario si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

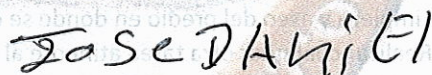
CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Noviembre del año 2023.


Anibal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
ALCALDE CONTRATANTE



Jose Daniel San Martin
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N° 1177-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Juleana Suazo Suazo** mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0304-1976-00032**, ama de casa, soltera, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en las **INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Seguridad y vigilancia de las instalaciones de Alcaldía Municipal.
2. Vigilancia de los bienes (parque municipal, salón municipal) o materiales que se encuentren fuera de las instalaciones.
3. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de quince (15) días contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Noviembre de 2023 hasta el 15 de Noviembre de 2023, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos a la finalización del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes en el horario de la tarde, comprendido de 4:00 pm a 11:00 pm. La Jornada de trabajo de lunes a domingo en el horario de la noche, comprendido de 11:00 pm a 8:00 am establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

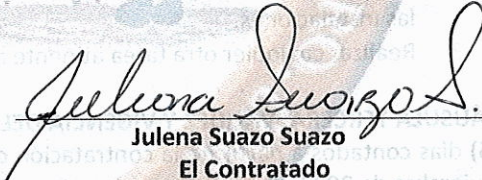
CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Noviembre del año 2023.


Juan Antonio Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
Contratante


Juliana Suazo Suazo
El Contratado



ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183

Contrato N°1178-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Reinerio Chavarria Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0304-1997-00247**, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio La Pista de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO DEL CREMATORIO MUNICIPAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en las **INSTALACIONES DEL CREMATORIO MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Aseo del crematorio municipal.
2. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Noviembre de 2023 hasta el 30 de Noviembre de 2023, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de aseo del Crematorio Municipal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos en dos quincenas de **Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)** cada una.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de personal de aseo del Crematorio Municipal si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales

para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Noviembre del año 2023.


Miguel Arribas Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante


Reinorio Chavarria Zuniga
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N° 1179-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Jorge Abraham Nelson Cáceres**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1997-00036**, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio San Cristóbal de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en las **INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Seguridad y vigilancia de las instalaciones de Alcaldía Municipal.
2. Vigilancia de los bienes (parque municipal, salón municipal) o materiales que se encuentren fuera de las instalaciones.
3. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de quince (15) días contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Noviembre de 2023 hasta el 15 de Noviembre de 2023, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos a la finalización del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes en el horario de la tarde, comprendido de 4:00 pm a 11:00 pm. La Jornada de trabajo de lunes a domingo en el horario de la noche, comprendido de 11:00 pm a 8:00 am establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Noviembre del año 2023.



Mario Anibal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante

Jorge Abraham Nelson Cáceres
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N° 1180-2023

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Luis Enrique Berlioz Ortega**, con Documento Nacional de Identificación número **0301-1964-00863** y RTN número **03011964008634**, actuando en condición de dueño de la Empresa **Ferretería Universal**, con domicilio en Col. Piedras Bonitas, cuadra y media al Sur de Restaurante Las Terrazas, Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar en: **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE MINAS DE ORO, HACIA LAS COMUNIDADES DE MINAS DE SAN ANTONIO, EL HIGUERITO, LAS VENTANAS Y EL ZOMPOPERO** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, desde **MINAS DE ORO HACIA LAS COMUNIDADES MINAS DE SAN ANTONIO, EL HIGUERITO, LAS VENTANAS Y EL ZOMPOPERO, MUNICIPIO DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Raspado, cuneteo de calle y compactación desde Minas de Oro, hacia las Comunidades Minas de San Antonio, El Higuero, Las Ventanas y el Zompopero.
2. Presentación de informe técnico sobre los servicios prestados, así como sus respectivos soportes de los mismos (bitácora, fotografías de antes y después, problemas encontrados, etc).

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración o vigencia según hasta que **EL CONTRATADO** indique la finalización de la obra, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE MINAS DE ORO, HACIA LAS COMUNIDADES DE MINAS DE SAN ANTONIO, EL HIGUERITO, LAS VENTANAS Y EL ZOMPOPERO**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** 60.57 horas de trabajo de motoniveladora a razón de **Lps. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)** cada hora, haciendo un costo total de **Lps. 151,425.00 (Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Veinticinco Lempiras Exactos)**, cancelados de mutuo acuerdo al momento de la finalización de la obra de acuerdo al horómetro presentado.

CLÁUSULA QUINTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATADO manifiesta que entrega a **EL CONTRATANTE** Constancia de Pagos a Cuenta, Constancia de Solvencia Fiscal, por tal razón no se realizara la respectiva deducción.

CLÁUSULA SEXTA: PAGO FINAL O TOTAL: Queda entendido por ambas partes que el valor neto a cancelar será de Lps. 151,425.00 (Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Veinticinco Lempiras Exactos).

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DECIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Noviembre del año 2023.


Mario Aníbal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante


Luis Enrique Barrios Ortega
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N° 1181-2023

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Luis Enrique Berlioz Ortega**, con Documento Nacional de Identificación número **0301-1964-00863** y RTN número **03011964008634**, actuando en condición de dueño de la Empresa **Ferretería Universal**, con domicilio en Col. Piedras Bonitas, cuadra y media al Sur de Restaurante Las Terrazas, Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar en: **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE LA COMUNIDAD DE RIO COLORADO HACIA LAS COMUNIDADES CORRALITOS Y EL PATASTE** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, desde **LA COMUNIDAD RIO COLORADO HACIA LAS COMUNIDADES CORRALITOS Y EL PATASTE, MUNICIPIO DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Raspado, cuneteo de calle y compactación desde la Comunidad Rio Colorado hacia las Comunidades Corralitos y El Pataste.
2. Presentación de informe técnico sobre los servicios prestados, así como sus respectivos soportes de los mismos (bitácora, fotografías de antes y después, problemas encontrados, etc).

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración o vigencia según hasta que **EL CONTRATADO** indique la finalización de la obra, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE COMUNIDAD DE RIO COLORADO HACIA LAS COMUNIDADES CORRALITOS Y EL PATASTE**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** 43.01 horas de trabajo de motoniveladora a razón de **Lps. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)** cada hora, haciendo un costo total de **Lps. 107,525.00 (Ciento Siete Mil Quinientos Veinticinco Lempiras Exactos)**, cancelados de mutuo acuerdo al momento de la finalización de la obra de acuerdo al horómetro presentado.

CLÁUSULA QUINTA: DEDUCCIONES: **EL CONTRATADO** manifiesta que entrega a **EL CONTRATANTE** Constancia de Pagos a Cuenta, Constancia de Solvencia Fiscal, por tal razón no se realizara la respectiva deducción.

CLÁUSULA SEXTA: PAGO FINAL O TOTAL: Queda entendido por ambas partes que el valor neto a cancelar será de **Lps. 107,525.00 (Ciento Siete Mil Quinientos Veinticinco Lempiras Exactos).**

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DECIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Noviembre del año 2023.



Mario Anibal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante



Luis Enrique Berrios Ortega
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N° 1182-2023

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Luis Enrique Berlioz Ortega**, con Documento Nacional de Identificación número **0301-1964-00863** y RTN número **03011964008634**, actuando en condición de dueño de la Empresa **Ferretería Universal**, con domicilio en Col. Piedras Bonitas, cuadra y media al Sur de Restaurante Las Terrazas, Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar en: **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE COMUNIDAD EL TABLON HACIA COMUNIDAD LAS HUERTAS** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, desde **COMUNIDAD EL TABLON, HACIA LA COMUNIDAD LAS HUERTAS, MUNICIPIO DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Raspado, cuneteo de calle y compactación desde Comunidad El Tablón hacia Comunidad Las Huertas.
2. Presentación de informe técnico sobre los servicios prestados, así como sus respectivos soportes de los mismos (bitácora, fotografías de antes y después, problemas encontrados, etc).

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración o vigencia según hasta que **EL CONTRATADO** indique la finalización de la obra, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE COMUNIDAD EL TABLON HACIA LA COMUNIDAD LAS HUERTAS**, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** 10.92 horas de trabajo de motoniveladora a razón de **Lps. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)** cada hora, haciendo un costo total de **Lps. 27,300.00 (Veinte y Siete Mil Trescientos Lempiras Exactos)**, cancelados de mutuo acuerdo al momento de la finalización de la obra de acuerdo al horómetro presentado.

CLÁUSULA QUINTA: DEDUCCIONES: **EL CONTRATADO** manifiesta que entrega a **EL CONTRATANTE** Constancia de Pagos a Cuenta, Constancia de Solvencia Fiscal, por tal razón no se realizara la respectiva deducción.

CLÁUSULA SEXTA: PAGO FINAL O TOTAL: Queda entendido por ambas partes que el valor neto a cancelar será de Lps. 27,300.00 (Veinte y Siete Mil Trescientos Lempiras Exactos).

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DECIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Noviembre del año 2023.


MARIO ANIBAL ZUNIGA ZUNIGA
Alcalde Municipal
El Contratante


Luis Enrique Berioz Ortega
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N° 1183-2023

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Luis Enrique Berlioz Ortega**, con Documento Nacional de Identificación número **0301-1964-00863** y RTN número **03011964008634**, actuando en condición de dueño de la Empresa **Ferretería Universal**, con domicilio en Col. Piedras Bonitas, cuadra y media al Sur de Restaurante Las Terrazas, Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar en: **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE MINAS DE ORO HACIA LAS COMUNIDADES LA CHACARA, MONTECITOS, EL TABLON Y SANTA CRUZ** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, desde **MINAS DE ORO HACIA LAS COMUNIDADES LA CHACARA, MONTECITOS, EL TABLON Y SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Raspado, cuneteo de calle y compactación desde Minas de Oro hacia las Comunidades La Chacara, Montecitos, El Tablón y Santa Cruz.
2. Presentación de informe técnico sobre los servicios prestados, así como sus respectivos soportes de los mismos (bitácora, fotografías de antes y después, problemas encontrados, etc).

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración o vigencia según hasta que **EL CONTRATADO** indique la finalización de la obra, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE MINAS DE ORO HACIA LAS COMUNIDADES LA CHACARA, MONTECITOS, EL TABLON Y SANTA CRUZ**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** 51.92 horas de trabajo de motoniveladora a razón de **Lps. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)** cada hora, haciendo un costo total de **Lps. 129,800.00 (Ciento Veinte y Nueve Mil Ochocientos Lempiras Exactos)**, cancelados de mutuo acuerdo al momento de la finalización de la obra de acuerdo al horómetro presentado.

CLÁUSULA QUINTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATADO manifiesta que entrega a **EL CONTRATANTE** Constancia de Pagos a Cuenta, Constancia de Solvencia Fiscal, por tal razón no se realizara la respectiva deducción.

CLÁUSULA SEXTA: PAGO FINAL O TOTAL: Queda entendido por ambas partes que el valor neto a cancelar será de **Lps. 129,800.00 (Ciento Veinte y Nueve Mil Ochocientos Lempiras Exactos).**

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DECIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Noviembre del año 2023.


Mario Abibal Zuniga Zuniga
A.L.C. Alcalde Municipal
El Contratante


Luis Enrique Berroa Ortega
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N° 1184-2023

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Luis Enrique Berlioz Ortega**, con Documento Nacional de Identificación número **0301-1964-00863** y RTN número **03011964008634**, actuando en condición de dueño de la Empresa **Ferretería Universal**, con domicilio en Col. Piedras Bonitas, cuadra y media al Sur de Restaurante Las Terrazas, Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar en: **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE MINAS DE ORO HACIA LA COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE LA PEÑA** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, desde **MINAS DE ORO HACIA LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE LA PEÑA, MUNICIPIO DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Raspado, cuneteo de calle y compactación desde Minas de Oro hacia la Comunidad San Francisco de la Peña.
2. Presentación de informe técnico sobre los servicios prestados, así como sus respectivos soportes de los mismos (bitácora, fotografías de antes y después, problemas encontrados, etc).

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración o vigencia según hasta que **EL CONTRATADO** indique la finalización de la obra, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE MINAS DE ORO HACIA LA COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE LA PEÑA**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** 33.46 horas de trabajo de motoniveladora a razón de **Lps. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)** cada hora, haciendo un costo total de **Lps. 83,650.00 (Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos)**, cancelados de mutuo acuerdo al momento de la finalización de la obra de acuerdo al horómetro presentado.

CLÁUSULA QUINTA: DEDUCCIONES: **EL CONTRATADO** manifiesta que entrega a **EL CONTRATANTE** Constancia de Pagos a Cuenta, Constancia de Solvencia Fiscal, por tal razón no se realizara la respectiva deducción.

CLÁUSULA SEXTA: PAGO FINAL O TOTAL: Queda entendido por ambas partes que el valor neto a cancelar será de Lps. 83,650.00 (Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos).

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DECIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Noviembre del año 2023.


Mario Anibal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante


Luis Enrique Berlin Ortega
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N° 1185-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Tesla Yadyra Rodriguez** mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0803-1977-00689**, ama de casa, soltera, con domicilio en el Barrio Suyapa de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en las **INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Seguridad y vigilancia de las instalaciones de Alcaldía Municipal.
2. Vigilancia de los bienes (parque municipal, salón municipal) o materiales que se encuentren fuera de las instalaciones.
3. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de quince (15) días contados a partir de la contratación del mismo desde el 16 de Noviembre de 2023 hasta el 30 de Noviembre de 2023, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos a la finalización del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes en el horario de la tarde, comprendido de 4:00 pm a 11:00 pm. La Jornada de trabajo de lunes a domingo en el horario de la noche, comprendido de 11:00 pm a 8:00 am establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año 2023.



Mario Amíl Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante

+ Tesla Yadyra Rodríguez
Tesla Yadyra Rodríguez
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N° 1186-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Félix Isidro Rodríguez Galeano** mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0315-1965-00060**, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio Playas de Hungría de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en las **INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Seguridad y vigilancia de las instalaciones de Alcaldía Municipal.
2. Vigilancia de los bienes (parque municipal, salón municipal) o materiales que se encuentren fuera de las instalaciones.
3. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de quince (15) días contados a partir de la contratación del mismo desde el 16 de Noviembre de 2023 hasta el 30 de Noviembre de 2023, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos a la finalización del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes en el horario de la tarde, comprendido de 4:00 pm a 11:00 pm. La Jornada de trabajo de lunes a domingo en el horario de la noche, comprendido de 11:00 pm a 8:00 am establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado

para realizar sus oficios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

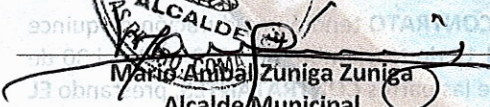
CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

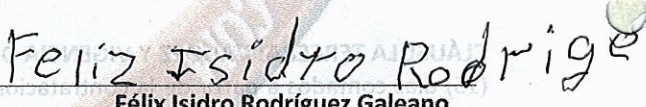
CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año 2023.



Mario Ambal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante


Félix Isidro Rodríguez Galeano
El Contratado